

SERIE

Documentos Curriculares



DOCUMENTACIÓN DE PRÁCTICAS

ENFERMERÍA

Facultad de Salud y Ciencias Sociales
Dirección de Catálogo Curricular
Dirección General de Docencia
Universidad de Las Américas

El presente documento forma parte del Plan de Estudios de las carreras de la Universidad de Las Américas. El Plan de Estudios es un explicitación del proceso formativo universitario, por tanto, en él se describen los conocimientos, habilidades y actitudes que el estudiante debe desarrollar a lo largo de su formación técnica y/o profesional. Los elementos constitutivos del Plan de Estudios se sistematizan a través de los siguientes documentos curriculares:



FICHA RESUMEN PLAN DE ESTUDIOS

La ficha de resumen contiene la identificación básica de cada carrera. En esta se indica facultad, nombre de la carrera, título y/o grado que otorga, régimen de estudios, descripción de asignaturas, decano, director de Escuela y descripción de asignaturas.

PERFIL DE EGRESO

UDLA define el Perfil de Egreso del estudiante como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se espera que el alumno tenga, domine y manifieste luego de haber aprobado todas las asignaturas de la malla curricular de su carrera e instancias evaluativas finales que son condición para su egreso y titulación, y que le permitirán un desempeño profesional o técnico competente.

MATRIZ DE TRIBUTACIÓN

La Matriz de Tributación es una tabla de doble entrada que relaciona las asignaturas de las Malla Curricular con los Resultados de Aprendizaje declarados en el Perfil de Egreso.

MALLA CURRICULAR

La Malla Curricular de cada carrera corresponde a la representación gráfica de la distribución de los ciclos formativos, ámbitos de formación y las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.

PROGRAMA DE ASIGNATURA

El Programa de Asignatura es un instrumento curricular dirigido a profesores, ayudantes y alumnos. Brinda orientaciones específicas para implementar cada asignatura de una carrera dentro y fuera de la sala de clases. Se organiza en torno a resultados de aprendizaje, conocimientos, experiencias de aprendizaje, métodos y estrategias de enseñanza y aprendizaje, tareas de evaluación, instrumentos de evaluación e indicadores de logro.

DOCUMENTACIÓN DE PRÁCTICAS

En esta sección se integra la documentación vinculada a los procesos de práctica de cada carrera. Se incluyen instructivos y reglamentos que rigen la o las prácticas realizadas por los estudiantes de la carrera.

DOCUMENTACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS

En esta sección se presenta la documentación vinculada a los procesos de graduación y titulación de los estudiantes de la carrera. Primero, se integra el Reglamento de Graduación y Titulación institucional y, luego, el reglamento u orientaciones específicas de la carrera.

RESOLUCION N° 10122021-01.

MAT.: Aprueba actualización de los Procedimientos de Prácticas, Integradas e Internado, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Salud y Ciencias Sociales.

SANTIAGO, 10 de diciembre de 2021.

VISTOS:

- 1°) Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N°22082014-01, que establece la facultad de la Vicerrectoría Académica de dictar y formalizar actos y acuerdos en materias de su competencia;
- 2°) Lo informado por la Facultad de Salud y Ciencias Sociales y la Dirección de Gestión Curricular.

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con una actualización de los siguientes Procedimientos de Prácticas de la carrera de Enfermería de la Facultad de Salud y Ciencias Sociales:

- Prácticas Integradas: que implican la consolidación de las prácticas clínicas de la carrera de Enfermería, en cuatro asignaturas semestrales, desde el 5° al 8° semestre del plan de estudios (ENF500, 600, 700 y 800).
- Internado: que implica la consolidación de las prácticas clínicas de la carrera de Enfermería y el inicio de su rol profesional, en dos asignaturas correspondientes a los semestres 9° y 10° del plan de estudios (ENF901 y ENF902).

Que, los Procedimientos señalados se enmarcan en la reglamentación interna de Universidad de Las Américas.

RESUELVO:

Aprobar la actualización de los Procedimientos de Prácticas, tanto Integradas como Internado, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Salud y Ciencias Sociales.

Comuníquese, publíquese y archívese.


Jaime Vatter Gutiérrez
Vicerrector Académico
Universidad de Las Américas

JVG/pav
Distribución:
Secretaría General para registro
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional
Vicerrectorías de Sede
Facultad de Salud y Ciencias Sociales
Dirección Escuela de Enfermería
Secretaría Académica Escuela de Enfermería
Dirección General de Asuntos Académicos
Dirección General de Docencia
Dirección de Desarrollo Profesional y Egresados
Subdirección de Prácticas Profesionales
Dirección de Catálogo Curricular
Dirección de Gestión Curricular

Procedimiento de Prácticas de la carrera de Enfermería

Artículo 1º: PRACTICAS INTEGRADAS.

- a) Las “**Prácticas Integradas**” implican la consolidación de las prácticas clínicas de la carrera de Enfermería, en cuatro asignaturas semestrales, desde el 5° al 8° semestre del plan de estudios (ENF500, 600, 700 y 800).
- b) Los Resultados de Aprendizaje de la Práctica Integrada I ENF 500 son:
- Aplicar conocimientos sobre las patologías más prevalentes, para otorgar cuidados de enfermería de calidad en adultos que se atienden en toda la red asistencial.
 - Desarrollar las etapas del Modelo de Enfermería de Inés Astorquiza en el paciente adulto, con énfasis en la etapa de valoración y en los distintos niveles de atención en salud.
 - Ejecutar procedimientos y técnicas de enfermería requeridos en la atención de usuarios adultos, en los distintos niveles de atención en salud.
 - Demostrar honestidad, respeto, confidencialidad y responsabilidad en las actividades académicas y en la atención del usuario, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
 - Comunicarse de manera asertiva y efectiva con usuarios, familias, docentes, pares y equipo de salud, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
 - Proporcionar cuidados de enfermería humanizados a usuarios, familia y comunidad, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- c) Los Resultados de Aprendizaje de la Práctica Integrada II ENF 600 son:
- Demostrar conocimientos sobre las patologías más prevalentes en adultos para otorgar cuidados de enfermería de calidad de los usuarios que se atienden en toda la red asistencial.
 - Aplicar el proceso de enfermería en el paciente adulto, de acuerdo con las cinco etapas del Modelo de Enfermería de Inés Astorquiza, en los distintos niveles de atención en salud.
 - Ejecutar procedimientos y técnicas de enfermería requeridos en la atención de usuarios adultos, en los distintos niveles de atención en salud.
 - Demostrar honestidad, respeto, confidencialidad y responsabilidad en las actividades académicas y en la atención del usuario, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
 - Comunicarse de manera asertiva y efectiva con usuarios, familias, docentes, pares y equipo de salud, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
 - Proporcionar cuidados de enfermería humanizados a usuarios, familia y comunidad para para brindar una gestión de calidad de los cuidados.

d) Los Resultados de Aprendizaje de la Práctica Integrada IV ENF 700 son:

- Demostrar conocimientos adquiridos sobre los programas del niño y adolescente, desde guías y normas del Ministerio de Salud, con la finalidad de brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Aplicar cuidados integrales de enfermería a individuo, familia y comunidad en el ámbito del niño y adolescente, utilizando principalmente el Modelo de Enfermería de Inés Astorquiza.
- Aplicar cuidados integrales de enfermería en el ámbito de la salud mental para la protección y cuidado integral de las personas, familias y comunidad en situaciones de salud mental.
- Aplicar cuidados integrales de enfermería al individuo, familia y comunidad en el ámbito de urgencia, de acuerdo a los protocolos vigentes en diferentes situaciones de urgencia y emergencia a largo del ciclo vital.
- Demostrar honestidad, respeto, confidencialidad y responsabilidad en las actividades académicas y la atención del usuario, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Comunicarse de manera asertiva y efectiva con usuarios, familias, docentes, pares y equipo de salud, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Proporcionar trato humanizado en los cuidados de enfermería brindados al individuo, familia y comunidad, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.

e) Los Resultados de Aprendizaje de la Práctica Integrada IV ENF 800 son:

- Demostrar conocimientos adquiridos sobre los programas del niño y adolescente, desde guías y normas del Ministerio de Salud, con la finalidad de brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Desarrollar cuidados integrales de enfermería a individuo, familia y comunidad en el ámbito del niño y adolescente, de acuerdo con el Modelo de Enfermería de Inés Astorquiza.
- Desarrollar cuidados integrales de enfermería al individuo, familia y comunidad en condición de alta dependencia, de acuerdo a guías, protocolos vigentes y una gestión de calidad de los cuidados.
- Desarrollar cuidados integrales de enfermería al individuo, familia y comunidad en el ámbito de urgencia, de acuerdo a los protocolos vigentes para las diferentes situaciones de urgencia y emergencia a largo del ciclo vital.
- Demostrar honestidad, respeto, confidencialidad y responsabilidad en las actividades académicas y la atención del usuario, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Comunicarse de manera asertiva y efectiva con usuarios, familias, docentes, pares y equipo de salud, para brindar una gestión de calidad de los cuidados.
- Proporcionar trato humanizado en los cuidados de enfermería brindados al individuo, familia y comunidad para brindar una gestión de calidad de los cuidados.

Artículo 2º: DERECHOS DEL/LA ESTUDIANTE.

Durante las prácticas el/la estudiante tendrá derecho a:

- a) Conocer el programa y los Resultados de Aprendizaje que debe alcanzar.
- b) Recibir orientación sobre rotaciones necesarias, consignas y sistema de evaluación que será aplicado.
- c) Recibir retroalimentación de su desempeño durante el desarrollo de la práctica.
- d) Utilizar los recursos disponibles para realizar las actividades relacionadas con la práctica según las normas institucionales.
- e) Conocer en forma oportuna los resultados de las evaluaciones establecidas, según las prácticas y ser escuchado en las mismas.
- f) Recibir un trato respetuoso por el/la docente, sus pares y el personal de la institución.
- g) Realizar acciones de enfermería, bajo supervisión, relacionadas con su nivel de aprendizaje y lo declarado en el programa de trabajo.

Artículo 3º: DEBERES DEL/LA ESTUDIANTE.

Durante las prácticas el/la estudiante deberá:

- a) Asistir a las sesiones presenciales de la asignatura de Práctica Integrada que le corresponde.
- b) Informarse de todos los aspectos relacionados con las prácticas tales como: objetivos del programa; Resultados de Aprendizaje conceptuales, procedimentales y actitudinales a alcanzar; horarios; lugares de práctica; normas; rotaciones; metodologías a aplicar; y fecha y lugar de las evaluaciones.
- c) Ingresar al aula virtual y desarrollar las actividades correspondientes a la rotación que realiza.
- d) Respetar la confidencialidad respecto de los diagnósticos, tratamientos y cuidados de los pacientes con los cuales interactúa durante su práctica.
- e) Presentarse ante el usuario o paciente como estudiante en práctica, con supervisión profesional y solicitar consentimiento informado.
- f) Tener un trato cordial con los equipos de salud.
- g) Cuidar los muebles, inmuebles e insumos de los centros de práctica.
- h) Conocer y respetar las disposiciones, planes de seguridad y prevención de riesgos que se contemplan en el centro de práctica.
- i) Cumplir las labores asignadas por su Docente Guía, en relación con su práctica clínica.
- j) Presentar la documentación solicitada por su centro de práctica.
- k) Informar a su Docente Guía errores en su práctica clínica, con el fin de tomar medidas que permitan eliminar o atenuar las consecuencias que pudieran derivarse de la acción.

- l) Conocer y aplicar Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los pacientes, de fecha 1° de octubre 2010.
- m) Respetar y conocer normas de trato al usuario, definidas en cada centro de práctica.
- n) Mantener un lenguaje profesional en el centro de práctica, con las y los usuarios y con el equipo de salud.
- o) Contribuir con sus actitudes a la protección y seguridad de las y los usuarios, del personal de salud y de los equipos del centro de práctica.

Artículo 4º: PERÍODO DE INSCRIPCIÓN.

- a) Cada asignatura de Práctica Integrada podrá ser inscrita vía manual o electrónica sólo hasta el inicio del semestre académico. En casos excepcionales, un/una estudiante podrá inscribirse fuera de plazo con autorización de la Dirección de Carrera de Enfermería de la sede, siempre que fundamente su solicitud. Los alumnos/as que no cumplieren con este requisito, no podrán cursar dicha asignatura.

Artículo 5º: HORARIO Y ASISTENCIA A PRÁCTICAS INTEGRADAS

- a) La hora de ingreso al campo clínico será acorde al horario de cada establecimiento. Se considerará como hora de ingreso aquella en que el/la estudiante se presente ante su Docente Guía o enfermera clínica responsable correctamente uniformada/o, según uniforme y reglamento de presentación de UDLA. La asistencia del/la estudiante será controlada por el medio que la asignatura establezca (hoja de asistencia) en forma diaria.
- b) Se considera atraso el ingreso a la Práctica Integrada con un retardo superior a diez minutos del comienzo de la práctica en el servicio o unidad de salud.
- c) Más de tres atrasos constituyen una inasistencia injustificada.

Artículo 6º INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES.

- a) Las asignaturas de Práctica Integrada requieren un 100% de asistencia.
- b) Durante el semestre que se curse se podrán justificar con certificado médico, o por fuerza mayor o caso fortuito fundamentado, hasta un máximo de 4 jornadas de inasistencia a las prácticas, en el total de la asignatura.
- c) El/la estudiante que no asista a más de 4 jornadas de práctica, aun siendo justificada, será reprobado por inasistencia.
- d) Toda inasistencia deberá ser informada a la Coordinadora UDLA del centro de práctica y a su Docente Guía (plazo máximo una hora desde el comienzo de la jornada).

- e) El certificado médico original debe entregarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles al académico de planta correspondiente a su campus.
- f) Este certificado debe incluir: nombre del/la estudiante, fecha de la atención, diagnóstico médico, número de días de reposo, timbre del médico y/o de la institución.
- g) La asistencia a “controles médicos” no constituye en sí justificación para una inasistencia a la Práctica Integrada.

Artículo 7º UNIFORME E HIGIENE PERSONAL.

- a) Los/las estudiantes deberán utilizar el uniforme establecido por la Escuela sólo en los centros de práctica, no para el desplazamiento en las calles y transporte colectivo.
- b) Debe tener identificación con su nombre completo, llevar credencial con fotografía de estudiante de carreras de la salud de UDLA, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Salud.
- c) Los/las estudiantes deben cuidar su presentación personal en lo que respecta la higiene y prevención de infecciones, para ello deben utilizar el pelo tomado, uñas cortas sin esmalte. No se aceptarán joyas ni aros colgantes según la norma IAAS del Ministerio de Salud del 24-10-2011 (Infecciones Asociadas a la Atención de Salud).

Artículo 8º DEL REQUISITO DE INDUCCIÓN A LOS CAMPOS CLÍNICOS.

- a) Todo estudiante debe cumplir con el requisito de inducción y orientación al centro de práctica antes de iniciar una experiencia clínica, debiendo participar obligatoriamente en las actividades coordinadas para este fin. Quien no cumpla con este requisito no podrá ingresar a la práctica clínica.
- b) Las Prácticas Integradas requieren una inducción teórica inicial de 16 horas donde se les entrega información respecto al funcionamiento del aula, programa académico y se refuerzan contenidos. Su asistencia es obligatoria y requiere un 100% de cumplimiento. Se permitirá un mínimo de 80% de asistencia en casos de licencia médica o fuerza mayor justificada. El no cumplimiento, implica la imposibilidad de realizar la práctica clínica.

Artículo 9º EXPERIENCIA CLÍNICA.

- a) La Experiencia Clínica se desarrollará en los centros de práctica seleccionados de la red asistencial.
- b) Se deberá cumplir con las disposiciones internas de los establecimientos, entre ellas: inmunización contra el Virus Hepatitis B y otras que el centro de salud solicite, prevención en infecciones asociadas a la atención de salud, normativa referente a los accidentes corto punzantes y bioseguridad del usuario.

Artículo 10º: ESTUDIANTES QUE CURSEN CON EMBARAZO.

- a) En el caso de las estudiantes embarazadas que opten por realizar la Práctica Integrada, deberán presentar a la Dirección de Carrera de la Escuela de Enfermería de su campus, antes del inicio de la práctica, la certificación médica que autorice la práctica clínica en el sistema de turno y servicios hospitalario, para ser presentada en el centro de práctica correspondiente.
- b) Las estudiantes embarazadas no podrán realizar prácticas clínicas en las que se expongan a enfermedades infecto-contagiosas, radiación o cualquier otra condición que pudiera dañar al feto.
- c) Para favorecer la salud y recuperación de la madre y el/la hijo (a), las estudiantes no podrán reanudar la experiencia clínica antes de la cuarta semana después del parto.

Artículo 11º: ESTUDIANTES QUE CURSEN CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS.

- a) El/la estudiante portador de una enfermedad crónica que le limite realizar la práctica, cautelando la seguridad personal y la de sus pacientes, deberá presentar certificado médico que autorice la realización de las Prácticas Integradas, a la Dirección de Carrera de Enfermería del campus de origen, antes de su inicio.
- b) Casos que siempre debe informar y llevar certificado médico que autorice su práctica, entre otros, sin que esta lista sea exhaustiva:
 - Portadores de epilepsia en tratamiento, en cualquiera de sus formas.
 - Trastornos psiquiátricos mayores, en particular esquizofrenia, hebefrenia y otros cuadros psiquiátricos discapacitantes.
 - Personas con restricciones severas, no compensables con prótesis, de la percepción auditiva, visual y del lenguaje.
 - Personas con restricciones severas, no compensables con prótesis, en sus extremidades inferiores o superiores.
 - Personas con tratamientos complejos como hemodiálisis.

Artículo 12º: EVALUACIÓN

- a) La Experiencia Clínica será evaluada según lo establezca el programa de la asignatura, conforme a los porcentajes y ponderaciones definidos en el mismo.
- b) Durante el desarrollo de la experiencia existen las instancias de evaluación formativa con entrevista y de autoevaluación. En todas las instancias de evaluación de la experiencia clínica debe estar presente el/la estudiante.
- c) La pauta de evaluación debe ser firmada por el/la docente, enfermera clínica si corresponde y el/la estudiante.

Artículo 13º: DE LAS SANCIONES.

- a) Todos los actos de indisciplina durante el internado serán objeto de sanciones conforme a lo establecido en los artículos 60 al 70 del “Reglamento del Estudiante” de UDLA.

Procedimiento de Internado de la carrera de Enfermería

Artículo 1º: INTERNADO.

- a) Las asignaturas de Internado implican la consolidación de las prácticas clínicas de la carrera de Enfermería y el inicio de su rol profesional, en dos asignaturas correspondientes a los semestres 9° y 10° del plan de estudios (ENF901 y ENF902).
- b) Los Resultados de Aprendizaje del Internado I ENF901 son:
- Demostrar habilidades y destrezas frente a funciones administrativas: como organización, planificación, dirección y evaluación en el servicio asignado en el contexto del rol de enfermería
 - Aplicar cuidados integrales a usuarios y familias en base al proceso de enfermería en el contexto intrahospitalario
 - Aplicar principios éticos y legales en la interacción con los distintos actores sociales y familias en el contexto intrahospitalario
 - Demostrar habilidades de trabajo en equipo y liderazgo en la gestión del cuidado en el contexto intrahospitalario
 - Demostrar responsabilidad frente al rol profesional, en el contexto intrahospitalario.
 - Brindar/ Proporcionar cuidados de enfermería humanizado a usuarios y familia en el contexto intrahospitalario.
- c) Los Resultados de Aprendizaje del Internado II ENF902:
- Demostrar habilidades y destrezas frente a funciones administrativas: como organización, planificación, dirección y evaluación en la atención primaria en salud en el contexto del rol de enfermería.
 - Aplicar cuidados integrales a usuarios, familia y comunidad en base al proceso de enfermería en el contexto de la atención primaria en salud, a lo largo del ciclo vital de acuerdo a la normativa nacional vigente y los determinantes sociales de la salud.
 - Aplicar principios éticos y legales en la interacción con los distintos actores sociales, familia y comunidad en el contexto de la atención primaria en salud.
 - Demostrar habilidades de trabajo en equipo y liderazgo en la gestión del cuidado en el contexto de la atención primaria en salud.
 - Demostrar responsabilidad frente al rol profesional, en el contexto de la atención primaria en salud.
 - Brindar/ Proporcionar cuidados de enfermería humanizado a usuarios, familia y comunidad en el contexto atención primaria en salud.

Artículo 2º: DURACIÓN DEL INTERNADO.

- a) La duración del Internado es de 12 semanas efectivas con un mínimo de 480 horas cronológicas.

Artículo 3º: DERECHOS DEL/LA INTERNO/A.

El/la Interno/a de Enfermería tendrá derecho a:

- a) Conocer el programa y Resultados de Aprendizaje que debe alcanzar.
- b) Recibir orientación sobre rotaciones necesarias, reglamento y sistema de evaluación que será aplicado.
- c) Recibir retroalimentación de su desempeño durante el desarrollo del Internado.
- d) Utilizar los recursos disponibles para realizar las actividades relacionadas con el Internado según las normas institucionales.
- e) Conocer en forma oportuna los resultados de las evaluaciones establecidas, según el Internado y ser escuchado en el mismo.
- f) Recibir un trato respetuoso por el tutor, sus pares y el personal de la institución.
- g) Realizar acciones de enfermería, bajo supervisión, relacionadas con su nivel de aprendizaje y lo declarado en el programa de trabajo.
- h) Recibir una preevaluación de su desempeño durante el desarrollo de su Internado.

Artículo 4º: DEBERES DEL/LA INTERNO/A.

- a) Asistir a las reuniones de coordinación del Internado.
- b) Informarse de todos los aspectos relacionados con el Internado tales como: objetivos del programa; Resultados de Aprendizaje conceptuales, procedimentales y actitudinales a alcanzar; horarios; lugares de práctica; normas; rotaciones; metodologías a aplicar; fecha y lugar de las evaluaciones.
- c) Respetar la confidencialidad respecto de los diagnósticos, tratamientos y cuidados de los pacientes con los cuales interactúa durante su Internado.
- d) Presentarse ante el usuario o paciente como estudiante en Internado, con supervisión profesional y solicitar consentimiento informado.
- e) Tener un trato cordial con los equipos de salud.
- f) Cuidar los muebles, inmuebles, insumos de los centros de práctica.
- g) Conocer y respetar las disposiciones, planes de seguridad y prevención de riesgos que se contemplan en el centro de práctica.
- h) Cumplir las labores asignadas por su Tutor/a y Enfermera/o Guía, en relación a su Internado.
- i) Presentar la documentación solicitada por su centro de práctica.

- j) Informar a su Enfermera/o Guía errores en su Internado, con el fin de tomar medidas que permitan eliminar o atenuar las consecuencias que pudieran derivarse de la acción.
- k) Conocer y aplicar Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los pacientes de fecha 1° de octubre 2010.
- l) Respetar y conocer normas de trato al usuario, definidas en cada centro de práctica.
- m) Mantener un lenguaje profesional en el centro de práctica, con las y los usuarios y con el equipo de salud.
- n) Contribuir con sus actitudes a la protección y seguridad de las y los usuarios, del personal de salud y de los equipos del centro de práctica.

Artículo 5º: PERIODO DE INSCRIPCIÓN DEL INTERNADO.

- a) Cada Internado deberá ser inscrito sólo hasta el inicio de la práctica. En casos excepcionales un/una estudiante podrá inscribirse fuera de plazo con autorización de la Dirección de Carrera de Enfermería de la sede, siempre que fundamente su solicitud. Los/las Internos/as que no cumplieren con este requisito, no podrán cursar dicha asignatura.

Artículo 6º: HORARIO Y ASISTENCIA A INTERNADO.

- a) La hora de ingreso al campo clínico será acorde al horario de cada establecimiento.
- b) La asistencia del/la estudiante será controlada por el medio hoja de asistencia en forma diaria.
- c) Se considera atraso el ingreso al Internado con un retardo superior a diez minutos del comienzo del Internado en el servicio o unidad de salud.
- d) Más de tres atrasos constituyen una inasistencia injustificada.

Artículo 7º: INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES.

- a) El Internado requiere un 100% de asistencia.
- b) Durante el periodo que curse el Internado se podrán justificar con certificado médico hasta un máximo de 20% de inasistencia que equivale a 96 horas cronológicas, las que se deberán recuperar en las fechas fijadas por la Enfermera/o Guía y Tutor/a del Internado.
- c) El/la Interno/a que presente una inasistencia superior al 20% del Internado (96 horas cronológicas), aun siendo justificada, será reprobado por inasistencia, debiendo repetir el Internado el siguiente semestre.

- d) Toda inasistencia deberá ser informada a la Coordinadora UDLA del centro de práctica y a su Enfermera/o Guía dentro de las primeras horas del comienzo de la jornada de trabajo.
- e) El certificado médico original debe entregarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles al académico regular correspondiente a su campus.
- f) Este certificado debe incluir: nombre del/la estudiante, fecha de la atención, diagnóstico médico, número de días de reposo, firma y timbre del médico y/o de la institución.
- g) La asistencia a “controles médicos” no constituye en sí justificación para una inasistencia al Internado.
- h) Las horas de inasistencia serán recuperadas solo en la o las fechas fijadas por la Enfermera/o Guía y Tutor/a del/la Interno/a.

Artículo 8º: UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

- a) Los/las Internos/as deberán utilizar el uniforme establecido por la Escuela, sólo en los centros de práctica, no para el desplazamiento en las calles y transporte colectivo.
- b) Deberá portar en todo momento identificación con su nombre completo, llevar credencial con fotografía de estudiante de carreras de la salud de UDLA, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Salud.
- c) Los/las estudiantes deben cuidar su presentación personal en lo que respecta la higiene y prevención de infecciones, para ello deben utilizar el pelo tomado, uñas cortas sin esmalte. No se aceptarán joyas ni aros colgantes según la norma IAAS del Ministerio de Salud del 24-10-2011 (Infecciones Asociadas a la Atención de Salud).

Artículo 9º: INTERNAS QUE CURSEN CON EMBARAZO.

- a) En el caso de la Interna que curse con embarazo y opten por realizar el Internado, deberá presentar a la Dirección de Carrera de la Escuela de Enfermería de su campus, antes del inicio del Internado, la certificación médica que autorice el Internado en el sistema de turno y servicios hospitalario, para ser presentado en el centro de práctica correspondiente.
- b) Las estudiantes embarazadas no podrán realizar Internado en las que se expongan a enfermedades infecto-contagiosas, radiación o cualquier otra condición que pudiera dañar al feto.
- c) Para favorecer la salud y recuperación de la madre y el/la hijo (a), las estudiantes no podrán reanudar la experiencia clínica antes de la cuarta semana después del parto.

Artículo 10º: INTERNAS/OS QUE CURSEN PATOLOGÍAS CRÓNICAS.

- a) El/la Interno/a portador de una enfermedad crónica que le limite realizar el Internado, cautelando la seguridad personal y la de sus pacientes, deberá presentar certificado médico que autorice su realización, a la Dirección de Carrera de Enfermería del campus de origen, antes de su inicio.
- b) Casos que siempre debe informar y llevar certificado médico que autorice su Internado, entre otros, sin que esta lista sea exhaustiva:
 - Portadores de epilepsia en tratamiento, en cualquiera de sus formas.
 - Trastornos psiquiátricos mayores, en particular esquizofrenia, hebefrenia y otros cuadros psiquiátricos discapacitantes.
 - Personas con restricciones severas, no compensables con prótesis, de la percepción auditiva, visual y del lenguaje.
 - Personas con restricciones severas, no compensables con prótesis, en sus extremidades inferiores o superiores.
 - Personas con tratamientos complejos como hemodiálisis.

Artículo 11º: EVALUACIÓN.

- a) El Internado será evaluado según lo establece el programa de la asignatura, conforme a los porcentajes y ponderaciones definidos en el mismo.
- b) Durante el desarrollo de la experiencia existe la instancia de evaluación formativa con entrevista y retroalimentación.
- c) En todas las instancias de evaluación de la experiencia clínica debe estar presente el/la estudiante.
- d) La pauta de evaluación debe ser firmada por el/la Enfermera/o Guía, Tutor/a del/la Interno/a y el/la estudiante.

Artículo 12º: SANCIONES.

- a) Todos los actos de indisciplina durante el Internado serán objeto de sanciones conforme a lo establecido en los artículos 60 al 70 del “Reglamento del Estudiante” de UDLA.